



DECRETO Nº 2649/25

San Martín de los Andes, 30 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales/as, Subsecretarios/a, y Directores Generales.

Que el término de las licencia será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Obras y Servicios públicos Sr. Luis Héctor Durán, legajo Nº 1335, hará uso de su licencia el día miércoles 1 de octubre hasta el viernes 3 de octubre del corriente.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios públicos al Secretario de Economía y Hacienda, Sr Matías Daniel Fernández Cónsoli.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

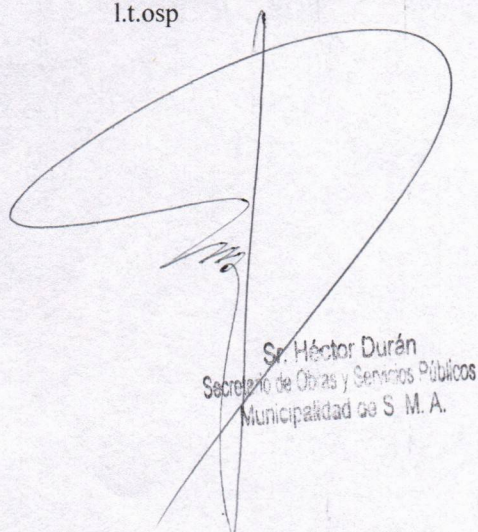
POR ELLO:

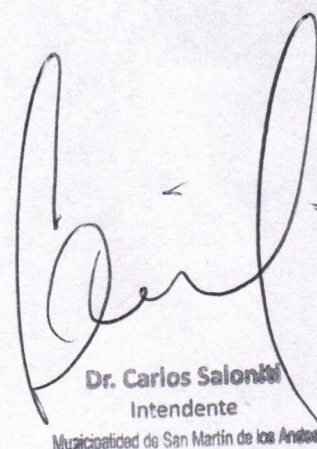
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Secretario de Obras y Servicios públicos, Sr Luis Héctor Durán, legajo Nº1335, a hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 1 de octubre, hasta el día viernes 3 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DELÉGESE la Secretaría de Obras y Servicios públicos al Secretario de Economía y Hacienda, Sr Matías Daniel Fernández Cónsoli, legajo Nº 3065, desde el día 1 de octubre, hasta la reincorporación de su titular, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
l.t.osp


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes